



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que deje sin efecto los decretos 397/2025, 409/2025 y 445/2025.

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que reinstale el *Fondo de Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia Armada* creado por la Ley 27.192 para financiar investigaciones, programas comunitarios y acciones de sensibilización orientadas a reducir la circulación y el uso de armas de fuego.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

DIP. M. EUGENIA ALIANIELLO

DIP. LORENA POKOIK

DIP. HILDA AGUIRRE

DIP. ROXANA MONZÓN

DIP. JORGE ROMERO

DIP. VICTORIA TOLOSA PAZ



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

DIP. SANTIAGO CAFIERO

DIP. ERNESTO ALÍ

DIP. PABLO TODERO

DIP. CAROLINA YUTROVIC

DIP. MARTÍN AVEIRO

DIP. NANCY SAND

DIP. MÓNICA LITZA

DIP. DANIEL GOLLAN



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que derogue los decretos 397/2025, 409/2025 y 445/2025 que establecen un régimen para la tenencia de armas semiautomáticas, carabinas y subametralladoras para uso civil, desregula los permisos para la adquisición de armas particulares de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad. A su vez, restablece el RENAR (creado por el Decreto Ley N° 20.429, sancionado en 1973, durante el último período del gobierno de facto de Alejandro Agustín Lanusse) bajo el Ministerio de Seguridad, perdiendo autarquía y centralizando funciones de control de armas, entre otras cuestiones que a continuación desarrollaremos.

Por estos días, la sociedad argentina se encuentra estremecida luego de que una adolescente de 13 años irrumpiera armada en la escuela "Marcelino Blanco" de la localidad de La Paz, en Mendoza, y disparó en tres ocasiones con un arma que se había llevado de su casa, donde vive con su papá, un efectivo de la Policía de San Juan¹. La problemática social que representa la tenencia de armas atraviesa a todas las clases sociales y exige mayores esfuerzos de parte del Estado para reducir la posibilidad de episodios de estas características. Esta iniciativa se enmarca en esa perspectiva.

Por un lado, el Decreto 397/2025 en su artículo 1 indica: "Establécese un régimen de autorización especial para los actos de adquisición y tenencia de

¹ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/mendoza-una-alumna-de-14-anos-entro-armada-a-su-colegio-y-disparo-al-menos-dos-veces-nid10092025/>



armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, peticionados por los legítimos usuarios de armas de fuego.”² Y, en el artículo 3 establece: “La AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, podrá autorizar a legítimos usuarios de armas de Uso Civil Condicional la adquisición y tenencia de armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR.”³. En un artículo publicado por el portal elDiarioAR, citando al blog Palabras del Derecho, indicaba: “Este tipo de armamento estaba restringido al uso exclusivo de las Fuerzas Armadas según el decreto 64/1995. Sin embargo, los considerandos de la nueva norma señalan que el régimen anterior restringía “al mínimo la concesión de tales permisos”⁴. Luego, el titular de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), Juan Pablo Allan, anunció en la red social X el lanzamiento de la Tenencia Digital Express: “Ahora, si comprás un arma en una armería y tenés tu CLU vigente, podés hacer todo el trámite online, sin papeles ni vueltas, y dentro de las 72 hs tenés tu credencial en MiArgentina. Una medida concreta para simplificar, digitalizar y respetar a quienes cumplen la ley. Esto no es solo eficiencia. Es

²<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327091/20250618>

³<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327091/20250618>

⁴https://www.eldiarioar.com/politica/gobierno-flexibilizo-tenencia-armas-peligrosas-civiles-pistolas-semiautomaticas-carabinas_1_12493202.html



decisión política, es el cambio que lidera @JMilei con el respaldo firme de @PatoBullrich.”⁵

Por otro lado, el Decreto 409/2025 indica: “Que en el caso de los efectivos de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y de los policías y efectivos penitenciarios provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el trámite anual ante la Autoridad de Aplicación representa una carga excesiva, ya que las autoridades de las instituciones respectivas son las más indicadas para evaluar si sus subalternos han adquirido o mantienen las condiciones necesarias para el uso de armas, en la categoría de la que se trate en cada caso.”⁶ Y continúa: “Que, en igual sentido, si el mismo efectivo que tiene y porta legítimamente su arma reglamentaria adquiere otra de manera particular, su situación no cambia respecto del grado de responsabilidad que la tenencia y portación conlleva. Que la misma autoridad de una Fuerza Armada o Fuerza de Seguridad que evaluó que el efectivo resulta idóneo para la tenencia y portación del arma reglamentaria puede hacer lo propio respecto del arma particular que tiene y porta el efectivo.”⁷ El Decreto continúa comunicando que el gobierno se ha comprometido a desregular y simplificar los trámites que representen una carga innecesaria para los ciudadanos y, eso concierne también a los necesarios para el registro legal de las armas de fuego.

⁵<https://x.com/jpabloallan/status/1924797253601894578>

⁶<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327093/20250618>

⁷<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327093/20250618>

En tercer lugar, el 1 de julio de 2025 el Gobierno Nacional publicó el decreto 445/25 que transforma la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) (hasta ahora un organismo descentralizado con autarquía económica y financiera) en el nuevo Registro Nacional de Armas (RENAR), que pasa a ser un organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Seguridad, que conduce Patricia Bullrich⁸. El decreto implica la pérdida de la autarquía del organismo y la centralización de sus funciones ya que es absorbido directamente por el citado Ministerio⁹.

También elimina el *Fondo de Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia Armada* creado por la Ley 27.192 para financiar investigaciones, programas comunitarios y acciones de sensibilización orientadas a reducir la circulación y el uso de armas de fuego.

Diversas organizaciones especializadas en seguridad y desarme advirtieron que esta medida podría debilitar la prevención de la violencia armada, al quitarle herramientas específicas y fondos propios a un organismo que había sido creado justamente para cumplir esa función.

En un comunicado de la Red Argentina para el Desarme se indica: *“El Gobierno argentino eliminó todas las funciones y objetivos de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), el organismo encargado del control de armas en el país. La desregulación de hecho del mercado de las armas de fuego es la antesala de una sociedad más violenta. ¿A quién le sirve la desregulación del mercado de armas? ... Hoy, a través del*

⁸https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327658/20250701?utm_source=chatgpt.com

⁹https://chequeado.com/el-explicador/el-gobierno-elimino-la-anmac-y-restablecio-el-renar-que-cambia-y-como-impacta-en-las-politicas-de-control-de-armas-de-fuego/?utm_source=chatgpt.com



Decreto 445/2025, el Presidente Milei derogó la mitad de esa ley, eliminando esa función de prevención y control de la ANMaC. Con esta decisión, Argentina retrocede al modelo de 1973: un Registro Nacional de Armas (RENAR) pasivo, sin capacidad legal para implementar una política activa de prevención y control de las armas de fuego. Paradójicamente, el propio Gobierno celebró que Argentina haya sido en 2024 el país con menor tasa de homicidios de Sudamérica. Pero ahora desmantela uno de los pilares que hizo posible ese logro: una política estatal restrictiva en materia de armas de fuego.”

Mónica Marcenac, madre de Alfredo, asesinado en julio del 2006 por Martín Ríos, más conocido como el “Tirador de Belgrano” expresó: “Habilitar la circulación de armas (...) de mayor calibre, con mayor capacidad de daño en un mercado legal con escasa posibilidad de control y, además, con una tendencia, que parecería que se está instalando, a la idea de que cualquiera puede tener un arma para proveerse seguridad resulta alarmante porque sabemos, por un lado, que va a ser una tentación y casi un regalo para el crimen organizado que, en definitiva son los que terminan demandando estas armas y, por el otro, que significa peligro”¹⁰. Asimismo, respecto a los decretos publicados subrayó: “Es un avance a nivel cultural muy lamentable porque los cambios que se dan en ese orden después tardan mucho tiempo en volver atrás. Nosotros sabemos el valor de la vida y también sabemos el dolor que produce la muerte, sobre todo el de aquellas que podrían haber

¹⁰https://www.eldiarioar.com/politica/gobierno-flexibilizo-tenencia-armas-peligrosas-civiles-pistolas-semiautomaticas-carabinas_1_12493202.html

sido evitadas cuando se trata de armas de fuego y un Estado que debe controlar y desalentar el acceso a ellas”¹¹.

Por otro lado, El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip) en conjunto con la Red Argentina para el Desarme difundieron un comunicado en el que preguntaron: “¿A quién le sirve la desregulación del mercado de armas?” y recordaron que “hace diez años, en plena campaña presidencial del 2015, todo el arco político logró un acuerdo en el Congreso y votó, prácticamente por unanimidad, la creación de la ANMAC, en reemplazo del viejo RENAR creado en 1973” con el objetivo de “superar el viejo paradigma meramente registral para pasar a una agencia moderna basada en el concepto humanista de prevención de la violencia armada”.¹²

La Inecip también comunicó que “La eliminación de las políticas de control y prevención de la violencia facilita su acceso para el crimen organizado y aumenta otros riesgos, como el resultado fatal de conflictos interpersonales, la exposición de niños y niñas a balaceras, masacres escolares o accidentes con armas, los femicidios, las amenazas con armas de fuego a víctimas de violencia de género, los suicidios y los accidentes fatales.”¹³

¹¹https://www.eldiarioar.com/politica/gobierno-flexibilizo-tenencia-armas-peligrosas-civiles-pistolas-semiautomaticas-carabinas_1_12493202.html

¹²https://www.eldiarioar.com/politica/gobierno-flexibilizo-tenencia-armas-peligrosas-civiles-pistolas-semiautomaticas-carabinas_1_12493202.html

¹³<https://inecip.org/prensa/comunicados/carta-al-congreso-nacional-organizaciones-civiles-solicitan-rechazo-del-decreto-que-deroga-politicas-de-control-de-armas-de-fuego/>

Amnistía Internacional subraya las consecuencias que acarrearán la flexibilidad para permitir el uso de armas de fuego, citando como ejemplo las estadísticas del país modelo en esa materia: “En 2022, en Estados Unidos hubo 45.222 muertes por arma de fuego; per cápita, estas cifras son significativamente más altas que en otros países industrializados. Los sucesivos gobiernos de Estados Unidos han permitido que la violencia con armas de fuego se convierta en una crisis de derechos humanos. Estados Unidos no cuenta con medidas como un registro nacional de armas de fuego con el que controlar la posesión de dichas armas. En todos los estados del país, la ciudadanía puede portar legalmente armas de fuego ocultas en público. Sólo tres estados (California, Florida e Illinois) y el Distrito de Columbia tienen leyes que prohíben en general portar armas de fuego a la vista en público. (...) Estados Unidos ha sido testigo de un aterrador aumento del número de tiroteos masivos, definidos generalmente como aquellos tiroteos en los que mueren o resultan heridas cuatro o más personas. En 2022 hubo 46 tiroteos en centros escolares, más que en cualquier otro año desde 1999; esos tiroteos causan un daño incalculable a los niños y niñas que presencian la violencia con armas de fuego o se esconden en las aulas tratando de ocultarse de ella.”¹⁴

Volviendo a nuestro país, también hay que mencionar que la sustitución de la ANMaC por el RENAR bajo la órbita del Ministerio de Seguridad significa la pérdida de la autarquía que garantizaba un control independiente en materia de armas. Al quedar subordinado a decisiones políticas del Poder Ejecutivo, el organismo pasa de ser un ente con capacidad técnica y

¹⁴ <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>



financiera propia a un simple registro administrativo, debilitando su rol de prevención y fiscalización y desvirtuando parte de las conductas tipificadas en el artículo 189 bis del Código Penal.¹⁵

Asimismo, advertimos que el Decreto 409/2025 genera un vacío jurídico al sustituir el control de la Agencia Nacional de Materiales Controlados por la sola evaluación interna de las Fuerzas de Seguridad respecto de la tenencia de armas particulares por parte de sus efectivos. Esta delegación exclusiva en la cadena de mando implica una zona gris en la aplicación del artículo 189 bis del Código Penal, que no distingue entre civiles y agentes de las fuerzas, y exige una autorización expresa emanada de la autoridad administrativa competente. Al eliminar dicho control externo se corre el riesgo de habilitar portaciones sin el respaldo formal requerido por la norma penal vigente.

Subrayamos que un mayor acceso a las armas está vinculado con los femicidios. La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema informó que entre 2017 y 2020 el 24% de los femicidios ocurridos contaron con un arma de fuego; el 95% de los femicidios perpetrados por agentes de las fuerzas de seguridad fueron efectuados con el arma reglamentaria pero fuera de servicio. Otro dato a destacar para demostrar que las armas no solucionarían la inseguridad es que Argentina es un país con baja tasa de homicidios dolosos, con solo 3 o 4% cada 100 mil¹⁶.

¹⁵ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm#21>

¹⁶ <https://www.pagina12.com.ar/824443-desregulacion-para-fabricar-y-vender-armas-los-cambios-decre>



El Poder Ejecutivo Nacional ha impulsado reformas que implican la facilitación del acceso a armamento de mayor peligrosidad, un retroceso en materia de seguridad y el desfinanciamiento de la prevención del tráfico y demás hechos ilícitos vinculados con armas de fuego¹⁷.

Por los fundamentos expuestos, estimo necesario que el Poder Ejecutivo Nacional derogue los decretos aludidos. Solicito el acompañamiento de las diputadas y diputados.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

DIP. M. EUGENIA ALIANIELLO

DIP. LORENA POKOIK

DIP. HILDA AGUIRRE

DIP. ROXANA MONZÓN

DIP. JORGE ROMERO

DIP. VICTORIA TOLOSA PAZ

DIP. SANTIAGO CAFIERO

DIP. ERNESTO ALÍ

DIP. PABLO TODERO

DIP. CAROLINA YUTROVIC

¹⁷<https://dccprocesalpenal.com.ar/flexibilizacion-sin-regulacion-argentina-nuevo-eslabon-debil-en-el-trafico-internacional-de-armas/>



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

DIP. MARTÍN AVEIRO

DIP. NANCY SAND

DIP. MÓNICA LITZA

DIP. DANIEL GOLLAN